

## **Aprueban el texto del “Reporte Anual” bajo el formato “18-K” de la República del Perú**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 241-2017-EF/52**

Lima, 5 de julio de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las emisiones de bonos soberanos realizadas por la República del Perú en Nueva York, así como en otras plazas financieras internacionales, se ha registrado ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (SEC por sus siglas en inglés) y en las respectivas autoridades supervisoras de valores, el documento denominado “Reporte Anual” bajo el formato “18-K”, el cual contiene información de carácter estadístico, entre otros, sobre el país, la cual debe actualizarse con información al cierre de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 307-2016-EF/52 se aprobó el texto del Reporte Anual correspondiente con información al 31 de diciembre de 2015;

Que, en tal sentido, es necesario gestionar la actualización de la información contenida en el “Reporte Anual” bajo el formato “18-K”, cuyo texto actualizado al 31 de diciembre de 2016 corresponde aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2017-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el texto del “Reporte Anual” bajo el formato “18-K” de la República del Perú, actualizado al 31 de diciembre de 2016.

**Artículo 2.-** Delegar en el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para que suscriba toda la documentación, así como realice todos los actos necesarios, a fin de iniciar, impulsar y finalizar el trámite relativo al registro en la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (SEC por sus siglas en inglés) y en las autoridades supervisoras de valores de otras plazas financieras internacionales, del “Reporte Anual” bajo el formato “18-K” de la República del Perú actualizado cuyo texto se aprueba en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Los pagos que se deriven de los actos de registro a que se refiere el Artículo 2 precedente serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FERNANDO ZAVALA LOMBARDI**

Ministro de Economía y Finanzas